

## Justificante de Presentación

### Datos de los Interesados:

#### Datos del Interesado:

Documento identificativo: [REDACTED] P - JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH  
Dirección: Calle Carre [REDACTED]  
[REDACTED] (Provincia [REDACTED] País: España)  
Teléfono de contacto:  
Correo electrónico: dire [REDACTED]@ [REDACTED].eu  
Alerta Email: Si Alerta Sms: No

Número de registro: REGAC [REDACTED] 15  
Número de registro provisional: N/A  
Fecha y hora de presentación: 26/03/2025 20:28:44  
Fecha y hora de registro: 26/03/2025 20:28:54  
Tipo de registro: Entrada  
Oficina de registro electrónico: Reg. Administración General del Estado  
Organismo destinatario: I00000001 - Defensor del Pueblo  
Organismo raíz: I00000001 - Defensor del Pueblo  
Nivel de administración: Otras Instituciones

Asunto: Vulneracion derechos fundamentales por la ATIB

Expone: Por medio del presente escrito, ponemos en su conocimiento que, tras haber procedido al pago en plazo de la deuda derivada de actuaciones inspectoras de la AEAT, hemos observado con sorpresa que diversos funcionarios insisten en reclamar nuevamente el importe ya abonado. Asimismo, se ha detectado la inaplicación de las bonificaciones legalmente establecidas del 50% sobre las sanciones impuestas, así como la incorporación indebida de recargos del 20%, lo que ha supuesto un incremento injustificado de una deuda ya saldada.

A tal efecto, se adjunta copia de las comunicaciones previamente remitidas a distintos departamentos tanto de la AEAT como de la ATIB, las cuales, hasta la fecha, no han sido debidamente atendidas. Esta situación parece derivarse de una grave descoordinación entre los órganos competentes o, en su defecto, de una actuación negligente que podría conllevar consecuencias jurídicas, dado que se estaría pretendiendo ejecutar una deuda inexistente o ya satisfecha.

Solicita: Se solicita la intervención hacia:  
Investigar de oficio para la actuación de la ATIB en cuanto prevaricación administrativa y negligencia grave.  
Emitir una recomendación pública a la ATIB que incluya: La paralización inmediata del procedimiento ejecutivo en curso, La restitución de la bonificación retirada de manera indebida, La implantación de protocolos internos para evitar la repetición de practicas similares.  
Elevar un informe al Parlament balear sobre la necesidad de reforzar la supervisión de la actividad recaudatoria de la ATIB, con el objetivo de garantizar el respeto a los derechos fundamentales de los contribuyentes.  
Considerar la existencia de un fideicomiso legalmente registrado en España, que protege bienes y cuentas bancarias. Se solicita que se tomen en cuenta sus efectos jurídicos a fin de evitar embargos o medidas cautelares improcedentes sobre dichos bienes.

Se adjunta original escaneado de la carta remitida al excelentísimo/a Defensor del Pueblo, junto con la documentación acreditativa de la compensación efectuada ante la AEAT y la ATIB."

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.



**CARTA AL DEFENSOR DEL PUEBLO (SECCIÓN DE TRIBUTACIÓN)**

TO: / DIRIGIDA A:  
DEFENSOR DEL PUEBLO  
SECCIÓN DE TRIBUTACIÓN  
CALLE DE ZURBANO, 42  
CHAMBERÍ, 28010 MADRID

FROM: / DE PARTE DE:  
:José-Francisco® :Pérez-Bosch®  
c/o Calle [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED], [REDACTED]  
Islands of the Iberian Peninsula  
RE: JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST®

**Referencia:** Vulneración de derechos fundamentales por la ATIB en expediente A2 [REDACTED] 2 / AÑO 2020-2021, CLAVES DE LIQUIDACION: A [REDACTED] 10 - A [REDACTED] 00

Excelentísimo Señor/a:

Mediante el presente escrito, y en ejercicio de los derechos reconocidos en el [artículo 29.1 de la Constitución Española y el artículo 9 de la Ley Orgánica 3/1981 del Defensor del Pueblo], le comunico la **grave vulneración de derechos fundamentales y principios constitucionales** cometida por la **Agencia Tributaria de les Illes Balears (ATIB)**, solicitando su intervención urgente para restablecer la legalidad.

**I. HECHOS DENUNCIADOS**

**1. Pago íntegro de la deuda tributaria (16/01/2025)**

- **Se realizó el abono total** de la presunta deuda correspondiente al período 2020-2021 mediante cupón bancario (código de enrutamiento a53d64 [REDACTED] 4dfec5c).
- **Se adjunta compensación bancaria y acuses de recibo** de las comunicaciones enviadas el 16/01/2025, nº CX00 [REDACTED] 4M, dirigida a la Excm. Sra. Ministra de Hacienda, notificando el cumplimiento.
- **Burofax y carta certificada** (14/02/2025, nº CX0 [REDACTED] 06G y NB0 [REDACTED] 33), dirigidos a ATIB, acreditando la notificación fehaciente del pago.
- **Carta certificada** (03/03/2025, nº CX0 [REDACTED] 01M), dirigido a CARAZO GIL JOSE CARLOS de ATIB, acreditando la notificación fehaciente del pago.



26 MAR. 2025

## 2. Actuación irregular de la ATIB

- Inicio de un **procedimiento ejecutivo ilegítimo** sobre una **deuda inexistente**, ignorando las pruebas documentales aportadas.
- Supresión arbitraria de la bonificación aplicable al Fideicomiso, vulnerando el **principio de seguridad jurídica** (art. 9.3 CE).
- Negativa a rectificar los registros administrativos pese a las notificaciones fehacientes.

## 3. Patrón de actuación lesiva

- La **ATIB** ha incurrido en una práctica sistemática de iniciar procedimientos ejecutivos **sin base legal**.

## II. DERECHOS Y PRINCIPIOS VULNERADOS

### 1. Derecho a la tutela judicial efectiva (art. 24.1 CE)

La **ATIB** ha obstruido el acceso a una resolución fundada en derecho al **ignorar pruebas irrefutables**.

### 2. Prohibición de doble imposición (art. 31.1 CE)

**Persecución administrativa de un crédito ya satisfecho**, generando un enriquecimiento injusto (art. 1.895 CC).

### 3. Derecho a la propiedad (art. 33 CE)

Intento de embargo sobre bienes fiduciarios del Fideicomiso, protegidos por acuerdo previo con el ESTADO ESPAÑOL.

### 4. Principio de interdicción de la arbitrariedad (art. 9.3 CE)

La **ATIB** ha actuado con **desviación de poder**, priorizando intereses recaudatorios sobre el cumplimiento de la ley.

## III. PETICIÓN DE INTERVENCIÓN

En virtud de sus competencias, **SOLICITO**:

1. Investigación de oficio sobre la actuación de la **ATIB** en el expediente A2 [REDACTED] 92 / AÑO 2020-2021, por presunta **prevaricación administrativa y negligencia grave**.
2. Recomendación pública a la **ATIB** con el fin de que:
  - Cesación inmediata del procedimiento ejecutivo.
  - Restitución de la bonificación suprimida.



26 MAR. 2025

- Implementación de protocolos que eviten la reiteración de estas prácticas.

3. Informe al Parlament balear sobre la necesidad de supervisar la actividad recaudatoria de la ATIB, garantizando el **respeto a los derechos fundamentales**.

4. Protección de Bienes en Fideicomiso

Se invoca la existencia del **fideicomiso registrado y conocido por las autoridades competentes** en España, en el que se encuentran protegidos bienes muebles e inmuebles, así como las cuentas bancarias. Se solicita que esta circunstancia sea debidamente considerada en el marco de la legislación aplicable y en el contexto del derecho a la protección de los bienes. La existencia del fideicomiso tiene implicaciones en la ejecución de posibles embargos o medidas cautelares sobre dichas cuentas.

**IV. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA**

- 1. Copia del comprobante de pago y enrutamiento bancario.
- 2. Acuses de recibo de las comunicaciones a la **ATIB** (Burofax y cartas certificadas).
- 3. Copia del recurso de indefensión presentado ante la **ATIB**.

En virtud de lo expuesto, En Autoridad Propia, no combatiente, no beligerante, Sui Juris

A 26 de marzo de 2025 en [REDACTED] Península Ibérica.

En espera de su pronta intervención, le saludo atentamente,

Trustee/Secured Party / Fideicomisario/Parte Asegurada  
:José-Francisco©® :Pérez-Bosch©®



Without Prejudice/Without Recourse / Sin perjuicios/Sin recurso  
CREDITOR attorney in fact of / ACREEDOR apoderado de parte de  
JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST©®

Without Prejudice/Without Recourse / Sin perjuicios/Sin recurso. Puede Verificar la integridad de este documento en <https://www.iuber.me>